



INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL EN EL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS.

Expediente: 300/2024/00098

El presente contrato se ha calificado de servicios, pues cumple las condiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

El objeto principal del contrato es la prestación de servicio de terapia ocupacional en los domicilios de las personas mayores de 65 años del distrito de Villa de Vallecas previamente valorados por el equipo técnico de los Centros de Servicios sociales.

La finalidad del servicio es dotar a los destinatarios de técnicas, herramientas y habilidades necesarias para mantener o mejorar sus capacidades físicas y cognitivas, promoviendo el envejecimiento activo y su autonomía que les permitan permanecer en sus domicilios en condiciones óptimas y de seguridad.

Para ello se hace imprescindible contar con un soporte técnico para capacitar a los beneficiarios del servicio en el desempeño de las actividades básicas de la vida diaria estableciendo un plan de atención personalizado que permita recuperar o mejorar las capacidades y destrezas perdidas y/o limitadas, así como prevenir, promover y rehabilitar capacidades cognitivas y sensoriales de las personas mayores que por patologías vinculadas al envejecimiento o enfermedad lo precisen.

Resulta necesario que profesionales especializados se hagan cargo de la organización, planificación y ejecución de las terapias individualizadas y de la orientación a los cuidadores del mayor para favorecer su cuidado en el domicilio.

Tanto la relación de personal y sus condiciones, descritas en el PPT, contemplan perfiles profesionales que se han valorado como los recursos técnicos adecuados y necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.

En definitiva, la insuficiencia de medios personales y materiales municipales para hacer frente a las necesidades que se persiguen con el presente contrato, así como la falta de adecuación de los recursos municipales para cubrir éstas, la especificidad que presenta la materia, y el necesario desarrollo de la actividad que en este ámbito tiene encomendada la Junta Municipal de Villa de Vallecas, aconsejan la convocatoria de un procedimiento abierto para la contratación del servicio con empresas especializadas en la materia objeto del contrato, sin



perjuicio de que la dirección técnica de los trabajos, así como su supervisión corresponda al responsable del contrato.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

Virginia Sánchez Gil